

da en Nueva Ag. el 1789 sobre Granos =



REAL PROVISION

DE LOS

SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR Y CUMPLIR EL AUTO INSERTO, EN QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS CONVENIENTES, PARA LA PUNTUAL Y DEBIDA EXECUCION DE LO DISPUESTO EN LA REAL PRAGMATICA DE ONCE DE JULIO DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y ULTERIORES PROVIDENCIAS, TOMADAS EN PUNTO AL LIBRE COMERCIO Y CIRCULACION INTERIOR DE LOS GRANOS, Y PARA EVITAR LOS EXCESOS Y DESORDENES QUE SE HAN OBSERVADO HASTA AHORA, EN LA FORMA QUE SE EXPRESA.

AÑO



DE 1789.

EN MURCIA:

EN LA IMPRENTA DE MANUEL MUÑIZ, Y ANTONIO SANTA MARIA.

Handwritten text at the bottom of the page, partially obscured by the binding.

